

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 002.19

General Roca 23 ABR. 2019

VISTO, el Expediente N° 1468/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, la Resolución CDEyVE SAVVM N°21/2018, la Disposición SAVVM N° 008/2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición SAVVM N° 008/2019, ad referendum del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se subsanaron defectos de forma en los artículos 3°, 5°, 12° y 20° de la Resolución CDEyVE SAVVM N°21/2018.

Que corresponde refrendar la norma Vicerrectoral mencionada.

Que en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de abril de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede Alto Valle – Valle Medio se ha tratado el tema en el Punto 6 (i) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad, por las/los integrantes de este cuerpo presente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CDEyVE SAVVM N° 12/2018 y por el artículo 34° i) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Disposición SAVVM N° 008/2019, cuya copia fiel se agrega como Anexo de la presente.



ARTÍCULO 2°.- Publicar el texto ordenado que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución CDEyVE SAVVM N° 21/2018.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.


Dra. GRACIELA N. YAFUL
Secretaría de Gestión Académica
de Alto Valle y Valle Medio
Universidad Nacional de Río Negro


Ing. CARLOS ARZONE
VICERRECTOR
DE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N°: 0 0 2 . 1 9

DISPOSICIÓN SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO N° 008.19

General Roca 06 FEB 2019

VISTO, las Resoluciones del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede AV-VM N° 12/2018, N°21/2018 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede AV-VM N° 21/2018, se aprueba el Protocolo de Proyecto Final para las/os estudiantes de las Carreras de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería en Biotecnología, sitas en la localización de Villa Regina.

Que con la aplicación del Protocolo, se detectan defectos de forma, en los artículos 3°, 5°, 12° y 20° que deben ser subsanados a la brevedad.

Que el Protocolo de Proyecto Final debe ser presentado como respuesta a los requerimientos de los pares evaluadores para la acreditación de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología.

Que a los fines de cumplir con los plazos en tiempo y forma se emitirá Disposición ad referéndum del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio, con las reformas requeridas para el Protocolo de Proyecto Final.

Que la Secretaría de Docencia de la Sede Alto Valle - Valle Medio, ha intervenido y ha emitido opinión favorable para las reformas requeridas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 29° y 34° del Estatuto Universitario y la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio N° 12/2018.-

Por ello,

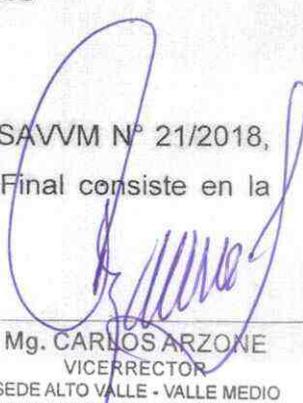
EL VICERRECTOR DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución CDEyVE SAVVM N° 21/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Proyecto Final consiste en la

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Mg. CARLOS ARZONE
VICERRECTOR
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

realización de un proyecto que contemple el diseño, desarrollo y/o implementación del mismo, que integre las distintas áreas temáticas de la carrera, buscando desarrollar la capacidad de observación y de identificación de condiciones de contorno del problema objeto. En él se deben abordar casos concretos induciendo el análisis crítico y la actividad creativa. En el desarrollo del PF debe imperar, por un lado un criterio realista, ajustado a las necesidades del medio y aplicando la tecnología disponible o a desarrollar, y por el otro, poner énfasis en aquellas estrategias y respuestas que consideren e impliquen:

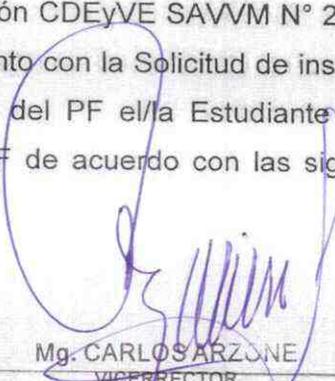
- Abordajes de problemáticas prioritarias para nuestra sociedad, en especial de los sectores más vulnerables.
- Respuestas concretas a las problemáticas del medio, factibles, viables, altamente calificadas, de gran impacto social y destinado a los sectores más vulnerables y marginados.
- Participación o/y articulación con otras instituciones o actores sociales tanto a nivel barrial, municipal, provincial, regional, nacional o internacional, que permitan consolidar la relación de la universidad con el medio, estableciendo nuevos espacios y formas de trabajo en conjunto.
- El PF debe ser una herramienta concreta para el alumno que quiera continuar con el mismo como un proyecto de su propio emprendimiento.

El Proyecto Final, previa autorización de la Dirección de Carrera y de Escuela podrá consistir en un proyecto de Investigación”.

ARTICULO 2º.- Sustituir el artículo 5º de la Resolución CDEyVE SAVVM N° 21/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Podrán ser Directores/Directoras del Proyecto Final, Docentes con la categoría de Profesor (Adjunto, Asociado y Titular) de la Universidad Nacional de Río Negro o de otras Universidades Nacionales. Sus antecedentes serán evaluados por la Dirección de la Carrera”.

ARTICULO 3º.- Sustituir el artículo 12º de la Resolución CDEyVE SAVVM N° 21/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Junto con la Solicitud de inscripción completa y la propuesta del Director o la Directora del PF el/la Estudiante deberá presentar ante la Dirección de Carrera el Plan de PF de acuerdo con las siguientes pautas:

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Mg. CARLOS ARZONE
VICERRECTOR
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO



A) PLAN DE PROYECTO FINAL

a) Título

b) Introducción: deberán indicarse la identificación y justificación del proyecto, los antecedentes, marco teórico y objetivos del mismo. Se podrán valorar aspectos sociales y económicos del proceso.

c) Marco teórico y Antecedentes: Reseña de diferentes descripciones de diferentes tecnologías y usos. Descripción de ventajas y desventajas. Estudio de análisis legal internacional, nacional y provincial.

d) Relevancia del Proyecto: diseño de proyecto propuesto. Justificación de elección en caso que se requiera deberá indicarse el Diagrama de Flujo. Balances de masa y energía.

e) Facilidades disponibles: se mencionará el lugar de trabajo y se enunciarán los equipos y materiales con que se cuenta para la realización del PF así como su fuente de financiamiento.

f) Referencias bibliográficas: citadas en el Plan.

El plan del proyecto debe ser presentado en el marco de la materia Formulación y Evaluación de Proyectos como criterio de Aprobación de la materia, en dicha materia se brindarán las pautas para la organización y análisis de la información, haciendo énfasis en el estudio de mercado, análisis de costos y estudio económico del proyecto.

B) PLAN DE PROYECTO FINAL – INVESTIGACION

a) Título

b) Introducción: deberán indicarse los antecedentes, hipótesis y objetivos del trabajo.

c) Materiales y Métodos propuestos.

d) Relevancia del trabajo: se describirá el tipo de resultados que se espera obtener y se mencionará su inserción en las líneas de investigación/producción actuales.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Mg. CARLOS ARZONE
VICERRECTOR
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

- e) Facilidades disponibles: se mencionará el lugar de trabajo y se enunciarán los equipos y materiales con que se cuenta para la realización del TFG así como su fuente de financiamiento.
- f) Referencias bibliográficas: citadas en el Plan.

El plan del proyecto debe ser presentado en el marco de la materia Formulación y Evaluación de Proyectos como criterio de Aprobación de la materia, en dicha materia se brindarán las pautas para la organización y análisis de la información, haciendo énfasis en el estudio de mercado, análisis de costos y estudio económico del proyecto”.

ARTICULO 4º.- Sustituir el artículo 20º de la Resolución CDEyVE SAVVM N° 21/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Cuando el Proyecto Final corresponda a un proyecto de investigación, podrá mantener el siguiente el formato previo aprobación del Director de Escuela y de Carrera. El documento se realizará con una extensión entre 60 carillas y 150 carillas y se organizará según el siguiente detalle:

- a) Portada: en la que figurará: Universidad Nacional de Río Negro con su respectivo logo, Sede Alto Valle -Valle Medio, carrera de (según corresponda), Título del Proyecto, Autor, Director, Codirector, Lugar de Trabajo, Mes y Año de presentación, destacándose que se trata de un Proyecto Final.
- b) Índice de Contenidos.
- c) Resumen: indicando las hipótesis planteadas, la metodología utilizada, los resultados más relevantes y las principales conclusiones obtenidas.
- d) Abstract: Resumen del Proyecto en idioma Inglés.
- e) Introducción
- f) Objetivo
- g) Metodología: se presentarán en la forma más adecuada el proyecto.
- h) Resultados y Discusión
- i) Conclusión



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Mg. CARLOS ARZUAVE
VICERRECTOR
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ANEXO I RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 002.19

PROTOCOLO PARA PROYECTO FINAL DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS E INGIENERÍA EN BIOTECNOLOGÍA. (TEXTO ORDENADO)

I.INTRODUCCIÓN:

Artículo 1°.- El objetivo fundamental es la realización de una actividad en la que el estudiante, por un lado, aplique e integre las competencias adquiridas a lo largo de la titulación y, por otro, permita la evaluación de su formación general en una determinada disciplina y/o su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

II.SOBRE EL PROYECTO FINAL (PF)

Artículo 2°.- Para acceder al título de Ingeniero o equivalente, en las carreras que así lo requieran, el/la estudiante deberá realizar un Proyecto Final, como requisito de egreso.

Artículo 3°: El Proyecto Final consiste en la realización de un proyecto que contemple el diseño, desarrollo y/o implementación del mismo, que integre las distintas áreas temáticas de la carrera, buscando desarrollar la capacidad de observación y de identificación de condiciones de contorno del problema objeto. En él se deben abordar casos concretos induciendo el análisis crítico y la actividad creativa. En el desarrollo del PF debe imperar, por un lado un criterio realista, ajustado a las necesidades del medio y aplicando la tecnología disponible o a desarrollar, y por el otro, poner énfasis en aquellas estrategias y respuestas que consideren e impliquen:

- Abordajes de problemáticas prioritarias para nuestra sociedad, en especial de los sectores más vulnerables.



- Respuestas concretas a las problemáticas del medio, factibles, viables, altamente calificadas, de gran impacto social y destinado a los sectores más vulnerables y marginados.
- Participación o/y articulación con otras instituciones o actores sociales tanto a nivel barrial, municipal, provincial, regional, nacional o internacional, que permitan consolidar la relación de la universidad con el medio, estableciendo nuevos espacios y formas de trabajo en conjunto.
- El PF debe ser una herramienta concreta para el alumno que quiera continuar con el mismo como un proyecto de su propio emprendimiento.

El Proyecto Final, previa autorización de la Dirección de Carrera y de Escuela podrá consistir en un proyecto de Investigación a desarrollar por el estudiante.

III. PARTES INTERVINIENTES

Dirección de Carrera

Artículo 4°.- La Dirección de la Carrera deberá asegurar la realización de las actividades de los proyectos finales.

Dirección de Proyecto Final

Artículo 5°.- Podrán ser Directores/Directoras del Proyecto Final, Docentes con la categoría de Profesor (Adjunto, Asociado y Titular) de la Universidad Nacional de Río Negro o de otras Universidades Nacionales. Sus antecedentes serán evaluados por la Dirección de la Carrera.

Artículo 6°.- El Director o la Directora del Proyecto Final será propuesto por el/la Estudiante y elevado a la Dirección de la Carrera para su Aval. En el caso que el/la Estudiante no cuente con propuesta de Director/Directora de PF, será la Dirección de Carrera quien proponga.

Artículo 7°.- El Director o la Directora del PF propuesto deberá manifestar la aceptación como tal y conocer y aceptar las condiciones expresadas en el presente



Reglamento. En caso de ser su primera postulación, el Director o la Directora adjuntará también un curriculum vitae (C. V.) para que la Dirección de la Carrera evalúe sus antecedentes. Cuando el Director propuesto o la Directora propuesta no sea Docente de la Universidad Nacional de Río Negro, se requerirá de un Co-Director o Co-directora de la Universidad.

Artículo 8°.- El Director /Co-Director o la Directora/Co-Directora serán designados / designadas por Disposición Vicerrectoral a propuesta de la Dirección de Carrera.

IV. DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR EL PROYECTO FINAL

Artículo 9°.- Las/los Estudiantes estarán en condiciones de presentar el Plan de trabajo cuando haya finalizado de cursar todas las asignaturas del plan de estudio, para lo cual en el momento de presentación del plan deberán adjuntar certificado analítico.

Artículo 10°.- Es factible realizar el trabajo de Proyecto Final de forma conjunta con hasta 2 alumnos que cumplan con la condición del artículo 9.

Artículo 11°.- El/La Estudiante presentará una nota donde debe informar a la Dirección de la carrera: Tema propuesto, Director / Directora, co Director / Directora y el Plan de Proyecto Final.

V. DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FINAL

Artículo 12°.- Junto con la Solicitud de inscripción completa y la propuesta del Director o la Directora del PF el/la Estudiante deberá presentar ante la Dirección de Carrera el Plan de PF de acuerdo con las siguientes pautas:

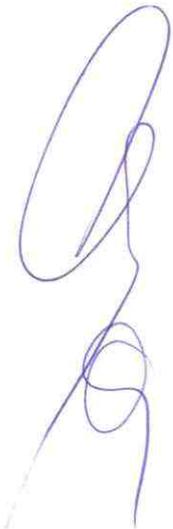
- 
- A) PLAN DE TRABAJO FINAL
 - a) Título
 - b) Introducción: deberán indicarse la identificación y justificación del proyecto, los antecedentes, marco teórico y objetivos del mismo. Se podrán valorar aspectos sociales y económicos del proceso.

- c) Marco teórico y Antecedentes: Reseña de diferentes descripciones de diferentes tecnologías y usos. Descripción de ventajas y desventajas. Estudio de análisis legal internacional, nacional y provincial.
- d) Relevancia del Proyecto: diseño de proyecto propuesto. Justificación de elección en caso que se requiera deberá indicarse el Diagrama de Flujo. Balances de masa y energía.
- e) Facilidades disponibles: se mencionará el lugar de trabajo y se enunciarán los equipos y materiales con que se cuenta para la realización del PF así como su fuente de financiamiento.
- f) Referencias bibliográficas: citadas en el Plan.

El plan del proyecto debe ser presentado en el marco de la materia Formulación y Evaluación de Proyectos como criterio de Aprobación de la materia, en dicha materia se brindarán las pautas para la organización y análisis de la información, haciendo énfasis en el estudio de mercado, análisis de costos y estudio económico del proyecto.

B) PLAN DE TRABAJO FINAL – INVESTIGACION

- a) Título
- b) Introducción: deberán indicarse los antecedentes, hipótesis y objetivos del trabajo.
- c) Materiales y Métodos propuestos.
- d) Relevancia del trabajo: se describirá el tipo de resultados que se espera obtener y se mencionará su inserción en las líneas de investigación/producción actuales.
- e) Facilidades disponibles: se mencionará el lugar de trabajo y se enunciarán los equipos y materiales con que se cuenta para la realización del TFG así como su fuente de financiamiento.



f) Referencias bibliográficas: citadas en el Plan.

El plan del proyecto debe ser presentado en el marco de la materia Formulación y Evaluación de Proyectos como criterio de Aprobación de la materia, en dicha materia se brindarán las pautas para la organización y análisis de la información, haciendo énfasis en el estudio de mercado, análisis de costos y estudio económico del proyecto.

Artículo 13°.- El Plan de PF debe estar firmado en original por el alumno y el Director o la Directora de PF.

Artículo 14°.- La Dirección de la Carrera evaluará la propuesta de Director/Directora de PF y el plan de PF, quien para esta instancia podrán consultar con un especialista si fuera necesario. La Dirección de la Carrera deberá expedirse en el plazo de 30 días corridos sobre la viabilidad del Plan de Proyecto Final.

Artículo 15°.- En caso de considerar al Plan del Proyecto Final deficiente o inapropiado, la Dirección pedirá su revisión al Director o a la Directora, al Codirector o la Codirectora y al Estudiante.

Artículo 16°.- El Proyecto Final deberá tener una duración de 200 horas, contadas desde la fecha de iniciación del plan hasta la presentación de la versión preliminar ante la Dirección de Carrera, ni superar el año. Si fuera necesario el alumno podrá solicitar, mediante la debida justificación, una extensión del plazo. No se aceptarán excepciones respecto del tiempo mínimo transcurrido entre la presentación del plan a la Dirección de Carrera y la presentación de la versión preliminar del Proyecto.

Artículo 17°.- En caso que se requiera realizar experiencias prácticas, ensayos a nivel laboratorio o pruebas a escala de planta piloto para complementar experiencias de simulación. El director del proyecto podrá solicitar aval al Director de Carrera para el uso de equipamientos e insumos/reactivos, con una nota que indique equipamiento y listado de reactivos /insumos a utilizar con las cantidades estimadas. EL Director de Carrera solicitará a su vez autorización a Secretaría Académica y/o al Director de Planta Piloto según corresponda en cada caso.



VI. SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL

Artículo 18°.- Al finalizar el Proyecto el/la estudiante deberá presentar una (1) versión preliminar a la Dirección de Carrera, con firma del Director o la Directora del PF.

Artículo 19°.- El Proyecto Final, tendrá el formato de documento con una extensión entre 60 carillas y 150 carillas y se organizará según el siguiente detalle:

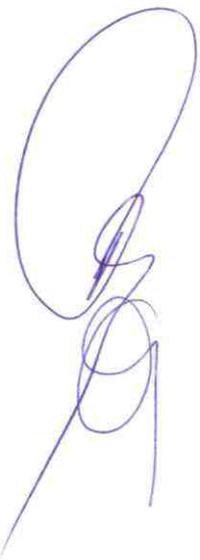
- a) Portada: en la que figurará: Universidad Nacional de Río Negro con su respectivo logo, Sede Alto Valle -Valle Medio, carrera de (según corresponda), Título del Proyecto, Autor, Director, Codirector, Lugar de Trabajo, Mes y Año de presentación, destacándose que se trata de un Proyecto Final.
- b) Índice de Contenidos.
- c) Resumen:
- d) Abstract: Resumen del Proyecto en idioma Inglés.
- e) Introducción
- f) Desarrollo: debe incluir los siguientes ítems:

Justificación de elección de Proceso

Identificación y justificación del tema del proyecto. Aspectos y condicionamientos económicos y sociales de los procesos. Descripción de diferentes procesos en uso, mencionar ventajas y desventajas. Comparación de las tecnologías más apta. Marco teórico y normativo aplicable al proceso. Selección del proceso.

Estudio de Mercado,

Estudio de evolución de consumo, importaciones – exportaciones, consumo aparente. Consumo histórico, proyección. Disponibilidad de materias primas. Origen. Realización de un estudio de mercado basado en fuentes secundarias y/o primarias para estimar una proyección de la oferta y de la demanda, estimación del precio y



descripción detallada del producto del producto o servicio, formato de venta, evaluación de los canales de comercialización, determinación de la competencia. Proyección del producto en el mercado. Producto nuevo – existente. Determinación de la capacidad de producción de la planta. Requerimientos internacionales y locales de los productos seguros.

Localización de Planta

Lugar de origen de materia prima, centros de consumo. Leyes de promoción industrial. Disponibilidad de servicios auxiliares: agua, energía eléctrica, combustible. Mano de obra, transporte de materia prima y productos. Comparación y evaluación de datos. Exigencias de seguridad y saneamientos de locales; análisis y evaluación. Legislación existente a nacional, provincial y local para el producto y proceso seleccionado.

Balance de Masa y Energía,

Descripción detallada del proceso elegido. Balance de masa y de energía global y por equipos. Propuestas de optimización de recursos energéticos. Diagrama de flujo (flow- sheet). Requerimiento de servicios auxiliares.

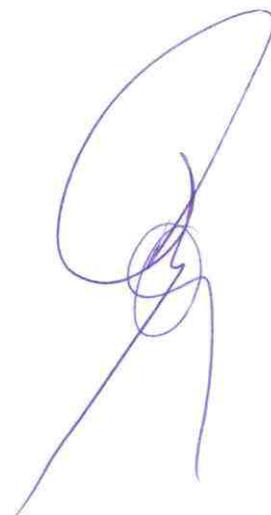
Adopción de equipos

Búsqueda bibliográfica de datos cinéticos, termodinámicos y microbiológicos. Aplicación del método de dimensionamiento seleccionado. Hojas de datos técnicos. Selección del del equipamiento a utilizar: criterios de la elección, especificaciones de los mismos.

Diseño de equipos

Diseño detallado de los equipos seleccionados. Diseño teniendo en cuenta resultados de simulación. Diseño según normas, planos generales, sin detalles. Consideraciones de seguridad en diseño.

Distribución de equipos en planta



Factores que intervienen en la distribución. Planos de layout de proceso y de planta. Ubicación de depósitos. Prevención de siniestros.

Higiene y Seguridad

Higiene y Seguridad como condicionante de los procesos y de los componentes. El proyecto puede requerir de la instalación de equipos purificadores, extractores de aire, filtros HEPA, eliminadores de polvo y/o aerosoles de modo de dar cumplimiento a la normativa vigente. Se deberá identificar y ponderar la presencia de contaminantes físico, químicos y biológicos presentes en el proceso productivo. Valoración de NSCE, consideraciones respecto a la ventilación. Uso de matafuegos. Evaluación de condiciones higrotérmicas de un local. Procedimientos de limpieza de equipos e instalaciones. Evacuación de residuos o productos secundarios.

Evaluación de Riesgos

Consideración de riesgos potenciales para procesos y personas (incendio, contaminantes químicos, físicos y biológicos, trabajos especiales). Diseño y propuestas de alternativas para mejorar su minimización.

Estudio de factibilidad Técnica

Determinación de la capacidad óptima de la planta o sistema productivo, su ubicación, layout de la planta, punto de equilibrio, definición del tipo de organización o empresa que llevará adelante el proyecto, organización técnico administrativa de la empresa, Definición de un plan de operación de la planta o sistema de producción, elaboración de la idea original, análisis de alternativas mutuamente excluyentes y selección de la mejor alternativa.

Análisis de Costos

Determinación de los costos individuales de los equipos que componen el sistema productivo en estudio. Definición de materiales a utilizar, y su impacto en los costos de cada equipo. Utilización de diferentes metodologías de análisis de costos

Evaluación Económica del Proyecto



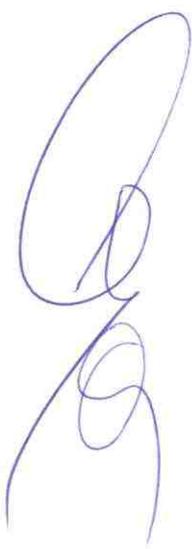
Realización de la evaluación económica de perfil del proyecto, determinado y discutiendo diferentes índices de rentabilidad (TIR, VAN, VPN, RSI, PR) y desarrollando un flujo de caja para la vida útil del proyecto. En hoja anexa se debe presentar los cálculos realizados.

Se presentarán en la forma más adecuada el proyecto.

- g) Conclusión y Discusión
- h) Referencias bibliográficas: se incluirán las referencias citadas en el texto por orden alfabético, en forma exhaustiva (Autores, Título completo, Año, Revista, Volumen, Página).
- i) Anexos.

Artículo 20°.- Cuando el Proyecto Final corresponda a un proyecto de investigación, podrá mantener el siguiente el formato previo aprobación del Director de Escuela y de Carrera. El documento se realizará con una extensión entre 60 carillas y 150 carillas y se organizará según el siguiente detalle:

- a) Portada: en la que figurará: Universidad Nacional de Río Negro con su respectivo logo, Sede Alto Valle -Valle Medio, carrera de (según corresponda), Título del Proyecto, Autor, Director, Codirector, Lugar de Trabajo, Mes y Año de presentación, destacándose que se trata de un Proyecto Final.
- b) Índice de Contenidos.
- c) Resumen: indicando las hipótesis planteadas, la metodología utilizada, los resultados más relevantes y las principales conclusiones obtenidas.
- d) Abstract: Resumen del Proyecto en idioma Inglés.
- e) Introducción
- f) Objetivo
- g) Metodología: se presentarán en la forma más adecuada el proyecto.



- h) Resultados y Discusión
- i) Conclusión
- j) Referencias bibliográficas: se incluirán las referencias citadas en el texto por orden alfabético, en forma exhaustiva (Autores, Título completo, Año, Revista, Volumen, Página).
- k) Anexos.

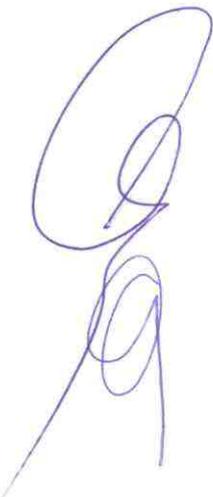
VII. SOBRE EL TRIBUNAL EVALUADOR

Artículo 21°.- Luego que el/la estudiante entregue la versión preliminar, la Dirección de la Carrera verificará que la misma se ajuste a lo establecido por el presente reglamento, y de ser así designará un tribunal evaluador compuesto por tres Jurados titulares y un Jurado suplente, competentes en el área temática dentro de la cual se enmarque el Proyecto Final de cada Estudiante.

Tales jurados deberán ser Profesores de la UNRN u otras Universidades Nacionales o profesionales que se desempeñen en el ámbito privado, siempre y cuando acrediten experiencia en la temática presentada por el/la estudiante. El alumno / La alumna y su Director/a podrán sugerir posibles jurados, explicitando para cada uno de ellos el cargo que desempeña, el lugar de trabajo y la especialidad dentro de la cual desarrolla su práctica profesional. Si el jurado propuesto no pertenece a la Universidad se deberá incluir su C.V. cuando actúe como tal por primera vez.

Artículo 22°.- La propuesta de jurado será informado a la Secretaría Académica, para su aval y emisión de la Disposición Vicerrectoral correspondiente.

Artículo 23°.- Los miembros del Jurado podrán ser removidos de acuerdo a recusación, excusación, renuncia, o por mediar otros impedimentos. En un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de designación del mismo. En tales casos serán reemplazados por los suplentes respetando el orden estipulado por la Dirección de la Carrera.



Artículo 24°.- El jurado evaluará la versión preliminar del Proyecto, en el término de 15 días corridos desde la recepción del ejemplar, expidiéndose respecto de si el mismo está en condiciones de ser defendido, y comunicará por escrito la decisión a la Dirección de la Carrera quien sólo a partir de ese momento autorizará la defensa, e informará a la oficina de alumnos correspondiente.

Artículo 25°.- Si el Proyecto está en condiciones de ser defendido, la Dirección de la carrera coordinará con el Jurado el día y hora de la defensa. Tras ser aprobado, el/la estudiante deberá presentar en la Oficina de alumnos de la localización de su carrera un ejemplar del Proyecto que incluya las correcciones o modificaciones indicadas por el jurado, que será entregado finalmente a la biblioteca central de la Sede. Los ejemplares estarán firmados por el/la estudiante, la Dirección de Proyecto Final, en la portada, y anillados o encuadernados. Acompañarán a la versión impresa, una versión digital en PDF.

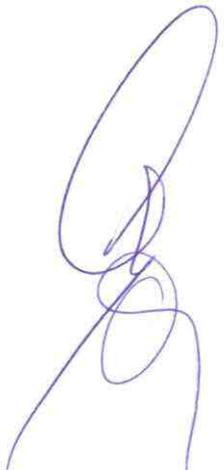
Artículo 26°.- Si el Proyecto no está en condiciones de ser defendido, el jurado propondrá y discutirá con el /la estudiante y su Director/Directora las modificaciones a efectuar y establecerá el plazo en que deberán ser realizadas. Esto deberá ser informado a la Dirección de la Carrera, cumplido dicho plazo, el/la estudiante entregará a cada miembro del jurado una copia digital del Proyecto en su nueva versión.

VIII.SOBRE LA DEFENSA DEL PROYECTO FINAL

Artículo 27°.- La presentación será oral y pública y en el ámbito de la Sede. El acta de examen deberá estar firmadas por los Jurados actuantes, debiendo firmar además el Dirección de la Carrera, condición indispensable para que el Acta sea válida ante la Oficina de Alumnos de la Sede.

Artículo 28°.- Antes de su defensa formal, los/las estudiantes podrán publicar y/o presentar los resultados parciales o totales de su Proyecto con el acuerdo de su Director/a y/o Codirector/a si correspondiere.

IX.SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.





Artículo 29°.- La oficina de alumnos de la localización será la responsable de la administración, de la documentación, entre los/las estudiantes y las Dirección de Carrera.

Artículo 30°.- El Departamento de Alumnos de la Sede definirá los mecanismos procedimentales para la ejecución del presente reglamento, y llevará registro de los Proyectos Finales.